



*Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

## ORDENANZA

### VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades 6769/58 Art 68° y 71°;

Las características territoriales de nuestro Partido de Mar Chiquita respecto de su extensión, y lejanía de los centros urbanos con la cabecera del partido, Coronel Vidal;

El crecimiento demográfico de los centros urbanos de la costa del partido con su consiguiente interés en los asuntos concernientes al Partido de Mar Chiquita, y;

### CONSIDERANDO

Que el buen funcionamiento de las instituciones, la transparencia y accesibilidad son condiciones indispensables para la democracia;

Que la participación ciudadana es indispensable para la democracia;

Que para garantizar la participación ciudadana es insoslayable la accesibilidad a la información pública y la transparencia de los procesos del Estado;

Que el acceso a la información pública debe ser de manera completa, adecuada, oportuna y veraz respecto de la información creada u obtenida por el Estado;

Que los recursos tecnológicos se configuran también en herramientas para el registro de actos;

Que la lejanía de la costa con el recinto del cuerpo deliberativo, constituye un obstáculo para la participación ciudadana;

Que, si bien es inminente y se encuentra en tratamiento de comisión las sesiones itinerantes del Concejo Deliberantes, es necesario contar con la accesibilidad tecnológica aggiornada a los tiempos actuales para que todos los ciudadanos tengan acceso, sea donde fueren celebradas las sesiones;

Que el municipio cuenta con los recursos humanos y tecnológicos para poder realizar las transmisiones en vivo de todas las sesiones del HCD;

### POR ELLO

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE SUA FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE -----  
-----ORDENANZA-----**

**ARTICULO 1°: SOLICÍTESE** al área que corresponda, ponga a disponibilidad los recursos tecnológicos y humanos para la transmisión en vivo de las sesiones del HCD. -----

**ARTÍCULO 2°: TRANSMÍTANSE** en vivo las sesiones del Honorable Concejo Deliberante a través de canales oficiales del municipio, de manera simple de



*Honorable Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

accesibilidad. -----

**ARTÍCULO 3º: PUBLÍQUESE Y DIFÚNDASE** de manera clara los canales y medios de acceso. -----

**ORDENANZA N° 070**

**Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días del mes de agosto del año 2025.-**

*Rodrigo Manuel Acosta*  
SECRETARIO  
Honorable Concejo Deliberante



*Wilermo C. Minnucci*  
PRESIDENTE  
Honorable Concejo Deliberante